

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad: 1100140030532021-00616-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1-Tener por incorporada la certificación con resultado negativo (dirección errada y/o inexistente) de los demandados José Rincón Galeano y Eulises Fernando Vargas vista a índice 9 fl 2 pdf.

*2.Previo a ordenar el emplazamiento de los demandados antes mencionado, y como quiera que en el acápite de notificaciones se informa **abonado celular**, se REQUIERE al apoderado demandante para que surta la notificación a los demandados vía **WhatsApp 311-893-2159**, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Canales Digitales), a las comunicaciones deberá indicar el correo electrónico del Juzgado y que puede acudirse en forma virtual.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.182 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría